

El Cuco atrás de la puerta.

Sobre el derecho a la defensa y las implicancias psicológicas de la presencia del imputado en la declaración testimonial de NNyA víctimas de violencia sexual

Por Luciana Sarmiento¹

Resumen: *La autora, integrante del Cuerpo Técnico Interdisciplinario del STJ de Entre Ríos, nos acerca su experiencia relativa a los menores de edad víctimas de abuso sexual, la forma de abordaje y la necesidad de otra mirada en la comprensión del valor inmenso por parte de estos niños y niñas que, ante el recurso de la Cámara Gesell, develan hechos que les originaron sufrimiento, en la mayoría de las ocasiones de quienes los debían cuidar. En ese sentido acercarse a la verdad de esos hechos, impone preguntarse cuál va a ser el sentido y la forma elegida para esa búsqueda, ya que no puede haber verdad sin otorgar condiciones de cuidado y protección.*

¹ Lic. en Psicología (UBA). Coautora del proyecto que dio origen a la Ley 10.450 "Sobre el Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad en Entre Ríos" (modificación ley 9861). Integrante del Cuerpo Técnico Interdisciplinario del STJ de Entre Ríos. Diplomada en Género y DDHH (UTN). Docente (2007 a 2018) de la Carrera de Licenciatura en Psicología (UADER).

Palabras clave: Abuso sexual infantil - testimonio en cámara gesell - protección necesaria - rol de los/las operadores judiciales

Todavía recuerdo con cierta nitidez lo que ocurría en las siestas de mi infancia en la Provincia de Entre Ríos. Vale aclarar que, en gran parte de las ciudades y pueblos del interior del país, las siestas son un espacio de tiempo casi sagrado para las personas adultas y quien se atreva a perturbar ese momento, debe lidiar con las consecuencias que acarrea semejante intromisión. Sin embargo, para las niñas y los niños, las siestas constituyen un espacio y un tiempo diferente, lleno de energías y libre de las miradas repressivas de los adultos encargados del cuidado. En mi niñez, teníamos la sensación de que el mundo o el patio de la abuela o el fondo de la casa, era nuestro. Claro está, esto era sólo una placentera sensación que rápidamente terminaba cuando madres y padres, que deseaban descansar, dejaban en representación de su autoridad una amenaza. Una amenaza para nada cierta, pero con efectos de real sobre gran parte de nuestra conducta: "Si hacés ruido te va a agarrar la solapa"... "Si molestan viene el viejo de la bolsa y se los va a llevar".

A la solapa y al viejo de la bolsa nunca los ví y la verdad es que a la hora de la siesta me causaba un poco de gracia tal amenaza de representante parental. Pero les puedo asegurar, que, a la noche, cuando la oscuridad se imponía en la casa, el recuerdo no lejano de esos cucos de la siesta se convertía en un miedo que me hacía vigilar la puerta con detenimiento, a fin de averiguar si algún cuco quería perturbar mi sueño. En ese momento, un buen cuento o una caricia de mamá alcanzaba para disipar

esas imágenes (aunque el miedo nunca se iba en su totalidad). Han pasado muchos años de esa infancia, pero mi labor como psicóloga forense me encuentra con otras infancias, que, a diferencia de la mía, en donde el cuco era sólo una palabra de adultos, aquí adquiere dimensión de realidad superando el plano de las fantasías y encarnando los horrores más temidos.

En estas "otras infancias" el cuco tiene rostro, tiene voz y una mirada que es insoportable, tanto por lo aterradora como también por lo transgresora en tanto expresión de un goce en muchos casos incestuoso.

Podríamos preguntarnos entonces ¿qué pueden hacer los niños y las niñas con estos cucos? ¿Los deben enfrentar? ¿De qué manera? ¿Solos? ¿A qué costo? Aunque en realidad, la pregunta más correcta, debería ser aquella que nos interpele a nosotros como adultos responsables. Es decir, mejor valdría preguntarse si las personas adultas estamos ofreciendo el marco de protección necesaria a aquellos que por su condición de niños y según la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tienen derecho a cuidados y asistencias especiales.

Poco importa la edad, todos fuimos chicos y nos hemos sentido vulnerables aún de grandes, la diferencia está en las personas adultas que nos supieron acompañar y cuidar ¿Qué ocurre cuando los adultos que representamos la justicia no podemos hacer valer los derechos de esa infancia que también fue nuestra?

El testimonio en Cámara Gesell implica un acto de valor gigante por parte de los niños y las niñas víctimas de violencia sexual, y forma parte de un proceso de develación que en ocasiones implica la retractación de los dichos por miedo y culpa

hacia aquel que ya los dañó y les juró que iba a dañar a algún ser querido si no custodiaban el secreto del abuso.

Se desprende entonces que las condiciones de la toma de testimonio deben ser óptimas para brindar un espacio seguro, de escucha y contención y no reproducir una situación de amenaza y peligro ya conocida para esa niña, niño y/o adolescente. No nos olvidemos que la violencia sexual, por definición, se enmarca en una relación de asimetría en donde hay inequidad de poder, por lo que se torna menester apelar a todas las herramientas legales y proteccionales posibles para equilibrar la balanza.

En más del noventa por ciento de los casos, los abusos sexuales son intrafamiliares y perpetrados por hombres (padres, padrastros, abuelos, tíos, hermanos) por lo que implica claramente una situación incestuosa, patriarcal y de convivencia cotidiana de la víctima y el victimario. Aparece entonces una sucesión de situaciones abusivas que van generando un verdadero estado de confusión y de parálisis en las víctimas que reciben de los adultos erotismo y sexualidad donde debieran recibir ternura y amor. La división subjetiva es casi inevitable y se manifiesta en un conflicto entre quedar desamparado o estar con un otro que ofrece una presencia aniquiladora. Sobrevienen, además, la vergüenza y la culpa ante la duda de si ellas con su conducta pudieron generar una situación que en definitiva estuvo totalmente controlada por el adulto.

Frecuentemente existe la presión porque el perpetrador puede ser el sostén económico de todo el grupo familiar y develar el secreto implica dejar en desvalimiento al resto de la familia. Por otra parte, el visibilizar la situación de abuso y

nombrarla como tal puede ser un proceso que implique años de elaboración, en el sentido de que, al ser el adulto el que significa y presenta el mundo circundante, las representaciones que tienen estos niños y niñas acerca de lo que es la autoridad, los roles parentales y las relaciones amorosas se ven altamente distorsionadas. El incesto, por ejemplo, implica una ruptura en el orden de parentesco y el orden social, dando por resultado confusión acerca de lo que se espera de un adulto ejerciendo determinado rol. Es decir, socialmente se espera que un padre proteja a sus hijos y sea el responsable de transmitir un legado cultural, y más que prohibido, resultan inconcebibles las conductas eróticas o de maltrato hacia los hijos.

Cuando al fin se logra visibilizar el malestar y develar el secreto, el adulto abusador intenta preservar el secreto a través de intimidación, amenaza y manipulaciones. En este contexto, el accionar judicial puede reforzar la retracción de los dichos de la víctima, a través de conductas que tienden a ponerla en tela de juicio. Muchas veces en el intento de descubrir la verdad se advierten reiteradas intervenciones (exámenes físicos, psicológicos o tomas de testimonio) que exponen a la misma a procesos de victimización secundaria reactualizando y reproduciendo una escena abusiva.

En ocasiones, ocurre con los operadores que conformamos el sistema judicial y nos toca abordar este tipo de problemáticas, que reaccionamos ante lo insoportable que implica la violencia sexual hacia la niñez, con mecanismos defensivos que tienden a la desestimación "esto no pudo haber ocurrido". La defensa que aparece ante la concreción del horror es el descreimiento, aún de las propias víctimas. En este sentido, la mayoría de los autores que opinan al

respecto, mencionan testimonios de niñas, niños y adolescentes con estados de conciencia tan disociados que no saben si lo que les ocurrió fue real o una terrible pesadilla.

En cuanto a las condiciones de la toma del testimonio, niñas, niños y adolescentes deben estar informados de las personas presentes en el dispositivo de Cámara Gesell. Deben saber cuál es el objetivo de este y cuál es el valor de su declaración y esto, claro está, es un derecho no una opinión de metodologías o protocolos de actuación.

Que el imputado se encuentre presente mirando, escuchando el discurso de esa niña, de ese niño, equivale a que el cuco esté atrás de la puerta ...un cuco que es real, que es un ser humano de carne y hueso y no una fantasía de la infancia.

Cámaras de video que transmitan en simultáneo la testimonial pudiendo ver y escuchar el imputado la declaración del niño, operan en el mismo sentido de la revictimización en tanto el tiempo y el espacio son categorías construidas por el ser humano que han ido modificándose a la luz de las nuevas tecnologías, dando por resultado un espacio virtual que si bien, no implica cercanía física, implica presencia del otro. (Nadie duda que cuando uno habla por teléfono está en presencia de la persona con la que está conversando por más que físicamente no esté allí.)

Por otra parte, se debe tener en cuenta el valor de la mirada como fuente fundamental de formación de la identidad y asimismo como medio de control, sometimiento y dominación. Es la mirada de los adultos la que impregna nuestras percepciones del mundo de significaciones y afectos. Una mirada amorosa es fácilmente distinguible de una mirada erotizada. Alguien dijo "los

ojos son las ventanas del alma" y no se equivocó en tanto esas miradas delatan esencias que serían difíciles de percibir atrás de unos anteojos oscuros. La mirada tiene efectos en el amor propio de niñas y niños, porque les devuelve cual espejo una imagen acerca de sí mismos y de lo que generan en el otro. Piensen en cómo a través de la mirada se logra establecer una autoridad que a medida que crecemos se internaliza formando parte de nuestro psiquismo. No se necesita ni siquiera un ojo inquisidor para generar un efecto de regulación conductual, un ejemplo de ello lo constituye un artificio tan simple como una "carita feliz" en las calcomanías pegadas en cualquier comercio que dice "sonría lo estamos filmando" para generar ese efecto de vigilancia y control que producían los antiguos panópticos de Jeremy Bentham.

Si queremos acercarnos a la verdad de los hechos que originaron sufrimiento, es importante que nos preguntemos cuál va a ser el sentido de esa búsqueda. No puede haber verdad sin otorgar condiciones de cuidado y protección.

La Convención de los Derechos del Niño no debiera quedar en el plano de los discursos que enarbolan nuestra Constitución Nacional, sino que resulta crucial que se encuentre en el horizonte de toda intervención judicial que implique la presencia de personas menores de edad. Jamás se debe olvidar en el ejercicio de un rol profesional el respeto a la dignidad y los cuidados especiales que se deben tomar para con los niños, niñas y adolescentes por sobre cualquier investigación judicial.

Cuidar la infancia y priorizar sus derechos por encima de cualquier garantía procesal de un adulto es priorizar la dimensión ética y el sentido de nuestra intervención.

Yo me pregunto: hasta cuándo va a hacer falta una niña o un niño para que nos demos cuenta de las obviedades más obvias. Hasta cuándo va a hacer falta una niña o un niño que nos haga ver lo que no queremos ver. Hasta cuándo va a hacer falta una niña o un niño para que nos grite: ¡Señores y señoras, el rey está desnudo! Quien quiera oír que oiga.